



ESCUELA DE MÚSICA CRC

*La disciplina impulsa
el talento*

Normas generales

La matriculación en la **Escuela de Música** del Colegio Ramón y Cajal lleva consigo la total aceptación de esta normativa por parte del alumno y de sus responsables (padres o tutores).

Matriculación

1.- Existen **dos periodos de matriculación** que se realizan en los meses de mayo y julio. En el primer periodo de matriculación, los alumnos de cursos anteriores deberán realizar la renovación de plaza a través de un formulario que les enviaremos por la **App del Colegio**. Dicha renovación conllevará el pago del recibo con fecha 15 de julio en concepto de **Reserva de Plaza** que se descontará del mes de septiembre.

En el segundo periodo de matriculación los alumnos nuevos podrán solicitar plaza a través de **Alexia**. La asignación de plazas se llevará a cabo por riguroso orden de inscripción.

Una vez abierto el plazo de solicitud podrán seleccionar del listado la opción deseada y pulsar el botón azul **Solicitar** (ángulo superior izquierdo). A partir de ese momento, la actividad quedará reservada y su estado pasará a **Solicitada**. Todas las actividades que se queden en **azul** como solicitadas se registrarán en una lista de espera, mientras que las actividades que se muestren en **verde** como **Matriculadas** habrán obtenido plaza.

2.- Las plazas de los alumnos que no sean renovadas en el plazo indicado serán dadas de baja, lo que supondrá que la plaza quedará a disposición de nuevos alumnos. Los alumnos que no hayan renovado, tampoco tendrán plaza preferente en la lista de espera.

3.- Aquellos alumnos que no obtengan plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera que se atenderá por riguroso orden de inscripción en la misma. La **lista de espera** se renovará todos los años al inicio del curso escolar.

4.- Las actividades se realizarán de acuerdo al Calendario Escolar de la Comunidad de Madrid. A este calendario hay que añadir los días de fiesta de ámbito local que haya determinado cada municipio y así aparezcan publicados en el BOCM.

5.- No se recuperarán las clases que coincidan en días **festivos** o no **lectivos**.

6.- **Solo se recuperarán** las clases no impartidas por ausencia del profesor y que no hayan sido impartidas por un profesor sustituto. En ningún caso será responsabilidad de la escuela recuperar las clases en las que sea el alumno el que falta.



ESCUELA DE MÚSICA CRC

Normas generales

7.- La falta de asistencia del alumno no le exime del pago de la cuota mensual ni le da derecho a recuperar las clases no impartidas.

Recibos y Bajas

1.- Las actividades de la **Escuela de Música** se facturarán mensualmente por domiciliación bancaria en un recibo aparte del recibo de la cuota de enseñanza.

2.- El primer recibo con fecha 1 de octubre, corresponderá al mes de octubre e incluirá media mensualidad de septiembre. En el caso de los alumnos que renuevan plaza del curso anterior, el recibo incluirá sólo la mensualidad de octubre, ya que la de septiembre se girará en un recibo en el mes de julio en concepto de Reserva de Plaza.

En el recibo de junio facturaremos el importe correspondiente a tres semanas.

3.- Las **solicitudes de baja** se comunicarán como un mínimo de 10 días antes del último día laborable de cada **mes** para que surtan efecto al **mes** siguiente. Las solicitudes de baja se remitirán siempre por email a la dirección de correo electrónico: escuelademusica@colegiosramonycajal.es indicando el nombre del alumno / curso / actividad.

4.- Las bajas comunicadas a los profesores/tutores no tendrán ningún efecto ni validez, así como las efectuadas telefónicamente o en la Secretaría del centro.

5.- El **tiempo mínimo** de permanencia en la actividad **será de un mes natural** y no se regularizará el recibo por bajas comunicadas a mitad de mes.

